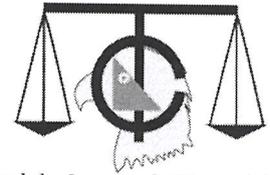




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – Año Del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

068

USHUAIA, 19 FEB 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 31/2021 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE CUATRO ESCRITORIOS PARA LAS OFICINAS DEL T.C.P.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 210/2021 Letra: TCP -DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informó la necesidad de adquirir 4 (cuatro) escritorios nuevos con el fin de optimizar la utilización del espacio en la futura ampliación de esta Dirección y para equipar la oficina ubicada frente a la Secretaría de Vocalías con el propósito de ponerla en funcionamiento.

Que conforme lo indicado por el Área de Contrataciones la estimación del presente gasto asciende a la suma de \$ 238.000,00 (doscientos treinta y ocho mil pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 40/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para la adquisición de 4 (cuatro) escritorios nuevos, por la suma total estimada de \$ 238.000,00 (doscientos treinta y ocho mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de la misma de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 068 - /2021.**

TCP
Confeccionó CS
Controló EF
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA LABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia